



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

MENDOZA, 12 JUN. 2003

VISTO :

El Expte. N° C-1-0174/2003, en donde obran los antecedentes relativos al Convenio y el Acta Complementaria por suscribirse entre esta Universidad y la Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE), y

CONSIDERANDO :

Que el Convenio Marco tiene por objeto llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que se desarrollan sus actividades.

Que, a través del Acta Complementaria, se pretende acrecentar el vínculo entre la Universidad con las empresas de Mendoza y con OSDE, difundir la noción de empresa, no sólo como generadora de riqueza sino como herramienta de transformación social, promover para los jóvenes intelectuales una oportunidad laboral en la provincia y convocar ideas creativas e innovadoras para la resolución de problemas reales que se plantean en la industria local.

Que tanto el convenio marco como el Acta Acuerdo cuentan con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado.

Que analizados los proyectos por la Comisión de Docencia y Concursos de este Cuerpo, ésta estima conveniente la modificación de la fecha de presentación de los trabajos finales a que se hace referencia en el Acta Acuerdo, como así también que las actas complementarias puedan ser sucritas por cualquier unidad académica de la Universidad, a efectos de poder garantizar la participación de cualquiera de los alumnos de la misma.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 inc. m) del Estatuto Universitario, y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 21 de mayo de 2003,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco por suscribirse entre esta Casa de Estudios y la Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE), que tiene por objeto llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas

Res. N° 183

//.





Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

-2-

//.

tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que se desarrollan sus actividades, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Acta Complementaria por suscribirse entre esta Casa de Estudios y la Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE), cuyo objetivo es acrecentar el vínculo entre la Universidad con las empresas de Mendoza y con OSDE, difundir la noción de empresa, no sólo como generadora de riqueza sino como herramienta de transformación social, promover para los jóvenes intelectuales una oportunidad laboral en la provincia y convocar ideas creativas e innovadoras para la resolución de problemas reales que se plantean en la industria local, cuyo texto obra en el Anexo II que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Gustavo A. Kent  
Secretario de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erico  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 183  
RG.(Res.Osde)





Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

ANEXO I

-1-

CONVENIO MARCO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA  
ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS (OSDE)

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, representada en este acto por la señora Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, en adelante "LA UNIVERSIDAD" y la **Organización de Servicios Directos Empresarios**, en adelante "OSDE", por la otra, representada en este acto por su señor Gerente O.S.D.E. Filial Mendoza, **ARTURO ERICE**, acuerdan firmar este convenio de capacitación, transferencia de conocimientos y asistencia técnica sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD y OSDE, llevarán a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nueva tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que se desarrollan sus actividades.-----

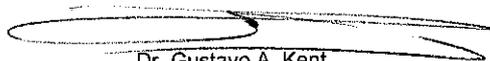
**SEGUNDA:** Se podrán establecer entre las partes, emprendimientos y programas específicos de investigación, desarrollo y servicios que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en la cláusula primera, los que se formalizarán en sus detalles a través de Actas Complementarias que pasarán a formar parte de este Convenio como anexos.-----

**TERCERA:** LA UNIVERSIDAD y OSDE, podrán asignar con arreglo a los planes que se elaboren de común acuerdo, al personal científico, profesional y/o técnico, equipos e instalaciones que se consideren adecuados para el cumplimiento de las normas que al efecto rijan para cada una de las partes.-----

**CUARTA:** El presente Convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes, los que serán establecidos en convenios particulares que se acuerden.-----

**QUINTA:** El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento y sin que el hecho de la rescisión otorgue derecho de indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que como consecuencia de los programas aprobados tuvieron principio de ejecución.-----





Dr. Gustavo A. Kent  
Secretario de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N°

183



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

ANEXO I

-2-

//.

**SEXTA:** El presente convenio tendrá una duración de **CINCO (5) años**, a partir de la firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de cuatro (4) meses por medio fehaciente.----

**SÉPTIMA:** A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: LA UNIVERSIDAD en el Centro Universitario, Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, Ciudad de Mendoza y OSDE en calle Belgrano 827-Ciudad - Mendoza.-----

**OCTAVA:** Las partes hacen manifestación expresa que el presente convenio no representa la constitución de ninguna forma de sociedad como así tampoco relación de trabajo de dependencia subordinada, ni compromiso alguno en tal sentido.-----

**NOVENA:** Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la cláusula séptima de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.--  
---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza.-----

Dr. Gustavo A. Kent  
Secretario de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº 183





Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

ANEXO II

-1-

NEO, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA EMPRESA DE MENDOZA  
ESTÁN CON VOS

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

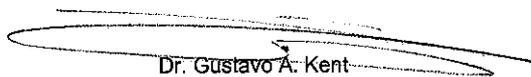
- Acrecentar el vínculo entre la Universidad Nacional de Cuyo con las empresas de Mendoza y con OSDE.
- Difundir la noción de empresa, no sólo como generadora de riqueza, sino como herramienta de transformación social.
- Promover, para nuestros jóvenes intelectuales, una oportunidad laboral en la Provincia.
- Convocar ideas creativas e innovadoras para la resolución de problemas reales que se plantean en la industria local.

**QUIÉNES ESTÁN INVOLUCRADOS ?**

1. **OSDE:** participa desarrollando el MARCO del CONCURSO, como así también la COORDINACIÓN GLOBAL del Comité Organizador, de las Agendas y en la Organización de los Eventos de Inicio y Cierre del Concurso. Ofrecerá un CASO para el concurso y una pasantía de premio.
2. **UNIVERSIDAD:** la Universidad Nacional de Cuyo difundirá ampliamente entre su alumnado, la existencia del presente concurso. Aportará el MARCO ACADÉMICO para que la resolución de los CASOS se lleve a cabo con la metodología necesaria. Formará parte del JURADO, para determinar el ganador de cada uno de los CASOS, como así también el ganador del PREMIO NEOportunidad.
3. **EMPRESAS:** se clasifican en **EMPRESAS ORGANIZADORAS** y **EMPRESAS ADHERENTES**. Las empresas ORGANIZADORAS tienen la responsabilidad de ofrecer un CASO que responda a una problemática real que deba resolver su empresa. Por otra parte, uno de sus ejecutivos participará como TUTOR de los WORKSHOPS que se realicen para capacitar a los estudiantes que hayan optado por la resolución de " SU CASO ". Este Tutor formará parte del JURADO. El ganador de " SU CASO " accederá a una pasantía por CUATRO (4) meses en su organización.

Las empresas ADHERENTES participarán con una suma de dinero para el Auspicio del PREMIO NEO.



  
Dr. Gustavo A. Kent  
Secretario de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N°

183

  
Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

ANEXO II

-2-

//.

Tanto unas como las otras, serán promocionadas como EMPRESAS AUSPICIANTES, con lo que esto implica en la difusión del Concurso.

4. **COMUNIDAD:** serán los alumnos regulares del último año de las Facultades de la Universidad Nacional de Cuyo, que sean mayores de 18 años y menores de 26 años.

**EL PROYECTO**

**Actividades PREVIAS:**

OSDE organizará un Comité de Evaluación entre los representantes de la Universidad, las Empresas Organizadoras y OSDE.

Las Empresas Organizadoras presentarán necesidades reales de su compañía, las que serán narradas como CASOS con datos hipotéticos y nombres de fantasía.

Las Bases y Reglamentación, serán publicadas en todas las Facultades de la Universidad. Adicionalmente se dará amplia difusión radial y gráfica. Se brindará un plazo de quince días para las inscripciones al Concurso, el cual se realizará personalmente en OSDE o vía WEB en la página de NEOportunidad.

**Inicio:**

Todos los estudiantes inscriptos, serán convocados a un GRAN EVENTO LANZAMIENTO, con la participación de un expositor de relevancia. Éste brindará el marco introductorio alentando a la INNOVACIÓN y a la CREATIVIDAD en tiempo de CRISIS y brevemente, en qué consiste la Resolución por el Método de Casos.

**Desarrollo:**

OSDE brindará el soporte de coordinación para que los inscriptos a cada CASO se reúnan en WORKSHOPS con el Tutor de la empresa que lo presenta y adicionalmente, con un Tutor Académico que le brinde metodología a la solución del caso. Incluye el lugar físico: AUDITORIO y el lugar virtual: PÁGINA WEB, donde los estudiantes podrán dejar sus inquietudes, las cuales serán derivadas al Tutor pertinente en cada caso.

**Finalización:**

En la fecha a definir por cada empresa que lleve el caso, que no superará agosto 2003, se presentarán los trabajos finales. Los mismos serán calificados del 1 al 10 tanto por los tutores de los talleres (empresa y universidad) como por los miembros de OSDE designados en el Comité Organizador.

El trabajo que reciba el mayor puntaje será acreedor al premio de la pasantía, que le permitirá participar de la puesta en práctica de la solución ofrecida.

Entre los ganadores de cada uno de los casos, el COMITÉ ORGANIZADOR, seleccionará el mejor de los trabajos presentados, el cual será acreedor del premio NEOportunidad.

Dr. Gustavo A. Kent  
Secretario de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 183  
Rg.(Res.Osde)